

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424 -2021-AMPI

Ica,

20 OCT 2021

VISTO:

El Informe N°984-2021-SGRRHH-GA-MPI de fecha 30 de setiembre de 2021, Oficio N°1047-2021-GA-MPI de fecha 05 de octubre de 2021, e Informe Legal N°083-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 14 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que las Municipalidad Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 299783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el reglamento de la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales. Dicho reglamento ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-TR, el Decreto Supremo N° 16-2016-TR, el Decreto Supremo N° 020-2019-TR y el Decreto Supremo N° 002-2020-TR.

Que el artículo 62° del citado reglamento, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 573-2019-AMPI de fecha 23 de setiembre de 2019 se resolvió conformar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica, para el periodo 2019-2021, reformulado mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2021-AMPI de fecha 06 de mayo de 2021.

Que, mediante Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Acta N° 001-2019-CSST-MPI, de fecha 24 de setiembre de 2019 se procedió a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica dando cumplimiento a lo regulado en la ley N° 27983, encontrándose presentes los miembros titulares y suplentes, procediendo a elegir al presidente, e iniciando el mandato por el cual fueron elegidos.

Que, mediante Informe N°984-2021-SGRRHH-GA-MPI de fecha 30 de setiembre de 2021, acordaron los miembros del comité y los miembros del sindicato mayoritario de la MPI, siendo estos los representantes del SOMUN y con el visto bueno de la Alta Dirección se aprobó prorrogar la vigencia del mandato de los Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, al amparo de los marcos normativos descritos en líneas precedentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con **Oficio N°1047-2021-GA-MPI** de fecha 05 de octubre de 2021, la Gerente de Administración solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, que se expida el acto resolutorio de prórroga de vigencia de mandato de los Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que remite los actuados a efecto de que se emita opinión legal y de corresponder acto resolutorio pertinente.

Que, mediante **Informe Legal N°083-2021-GAJ-MPI/YCGL** de fecha 14 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que se debe prorrogar la vigencia del mandato de los Miembros del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39° de la misma norma;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia del mandato de los/as integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica los cuales fueron designados mediante **Resolución de Alcaldía N° 165-2021-AMPI** de fecha 06 de mayo de 2021, hasta el término de la emergencia sanitaria, quedando integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| Sra. Coronado Benites, Nieves Esdra | -Gerente de Administración. |
| Sr. Alfaro Esposito, Santiago Igor | - Sub Gerente de Recursos Humanos. |
| Sr. Angulo Quispe, Félix Florentino | - Sub Gerente de Contabilidad. |
| Sr. Ramos Leveau, Carlos Javier | - Secretario General. |
| Sr. Sánchez Anchante, Marcos Sergio | - Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro. |
| Sr. García Escate, Nicanor Nepali | -Sub Gerente De Tesorería. |

SUPLENTES:

- | | |
|--|--|
| Sr. Pérez Chacaliza, Alberto Luis | - Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico. |
| Sr. Farfán Granda, Eloy Raúl | - Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad. |
| Sr Ricci Ramirez, Nicolás Alfredo | - Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial. |
| Sr. Guzmán Peña, Eldar Neisser | - Sub Gerente de Transporte y Transito. |
| Sr. Ecurra Arris, José Leonidas | - Sub Gerente de Seguridad Vial. |
| Sr. Sinchitullo Rojas, Alcides Alberto | - Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato. |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General para que cumpla con notificar a las áreas involucradas lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Regístrese, comuníquese, cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 424 Fecha: 20/10/21

Entidad: INFORMÁTICA

Señor (a) _____
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción fiscal de la
Resolución N° 424 de Fecha: 20/10/21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI